

AYUDAS A CLUBES Y COMITÉS ORGANIZADORES POR COMPETICIÓN OFICIAL 2025

Con el fin de promover y potenciar la competición oficial hípica en la Región de Murcia, la Federación a través de su Junta Directiva, ha aprobado las siguientes ayudas a los Clubes y Comités Organizadores con licencia de la FHRM, por la organización de competición oficial:

- 1.- Para los concursos autonómicos se establece una ayuda de 420,00€ por día de competición. En aquella competición autonómica en la que reglamentariamente se requiera contar con servicio médico, la ayuda por día de competición será de 500,00€.
- 2.- La Federación subvencionará un vocal para cada concurso autonómico, a través de la partida presupuestaria de la disciplina correspondiente.
- 3.- Para los concursos nacionales (de cualquier disciplina), la ayuda será de 300,00€ por día de competición.

Cuando en la misma fecha un Club/CO organice dos o más concursos autonómicos de distintas disciplinas, la ayuda que percibirá será la establecida en el punto 1 por día de competición. Caso de coincidir competición nacional y autonómica en la misma fecha, la ayuda establecida será la correspondiente a los concursos nacionales.

Estas ayudas estarán supeditadas a los criterios de interés, idoneidad y participación determinados por la FHRM, así como por la disponibilidad presupuestaria. Los requisitos para acceder a estas ayudas son:

- El concurso deberá contar con un número mínimo de participantes con licencia expedida por la Federación Hípica de la Región de Murcia. Ese mínimo dependerá de la disciplina de que se trate (calculado en base a la media de inscripciones en las competiciones territoriales de los últimos años), y será de 20 participantes en Doma Clásica y Salto de Obstáculos, 8 participantes en Alta Escuela, 5 participantes en Enganches, 6 participantes en Doma Vaquera y 6 participantes en Raid.
- El Club o Comité Organizador deberá asumir la contratación y pago del servicio de ambulancia (y médico en su caso).
- El personal oficial designado para la competición autonómica deberá disponer de licencia federativa expedida por la Federación Hípica de la Región de Murcia. Caso de no poder cumplirse este requisito, a petición del CO, la FHRM podrá autorizar la designación de jueces de otras FFAA.
- La competición deberá figurar en el calendario de competición oficial aprobado por la Asamblea de la FHRM, en el Calendario publicado a fecha actual por la RFHE, o tratarse de alguno de los Campeonatos de la FHRM.



- El Avance de Programa del Concurso deberá publicarse en el sistema de gestión de concursos de la FHRM, como mínimo, 10 días antes del inicio de la competición (salvo circunstancias sobrevenidas). Los resultados deben publicarse en el sistema de gestión de la FHRM, antes del séptimo día tras la finalización de la competición.
- El Comité o Club Organizador incluirá el logotipo de la Federación en la cartelería del concurso, y permitirá la exposición de elementos publicitarios de la FHRM en sus instalaciones.
- El informe del Delegado Federativo no deberá reflejar incidencias relevantes.

Consideraciones generales:

Las ayudas deberán solicitarse a la FHRM (federacionhipicamurcia@gmail.com) antes de la finalización del año en curso.

La Junta Directiva de la FHRM decidirá en caso de controversia, y sus decisiones serán las que prevalecerán.

La Junta Directiva FHRM
18 de febrero de 2025